REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

ACTA ORDINARIA No. 09-2010

Acta de la sesión ordinaria número nueve, dos mil diez, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el jueves 18 de febrero de 2010, en el Edificio Rofas, a las 5.00 p.m.

Asistentes: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Fernando López Contreras, Vidal Quirós Berrocal, Yolanda Rojas Rodríguez, Geovanny Zúñiga Valverde y Ricardo Ramírez Gättgens, Propietarios, Elibeth Venegas Villalobos, Leda Badilla Chavarría, Luis Gerardo Leiva Arrieta y Pedro Ureña Araya, suplentes y Giselle Cruz Maduro, Secretaria General.

Ausente con justificación: Guillermo Vargas Salazar.

AGENDA No. 09-2010
SESION ORDINARIA
FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2010
5.00 P. M

1. Aprobación de la agenda del día.

2. Aprobación del acta No. 07-2010

3. Dictamen de Comisiones

4.- Solicitud de adición y aclaración al voto número 16762, sobre materia de Educación Física.

5.- Oficio DETCE 136-2010, suscrito por el señor Fernando Bogantes Cruz, Director de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, sobre solicitud de presentación de informe de los resultados del proceso de seguimiento y evaluación de la implementación del idioma inglés en los programas de Informática Bilingüe en Desarrollo e Informática Bilingüe en Redes ambos de décimo año.

6.- Conocimiento de Cronograma de actividades de la Proyección de la ejecución presupuestaria, período 2010.

7.- Asuntos varios.

1.- Sesiones mes de marzo

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Lunes 1, lunes 8, lunes 15, lunes 22 y jueves 25.

2.- Oficio DEC-63-2010, suscrito por el señor Mario Morales, Decano del CUC, quien adjunta presupuesto por programas de CUC.

ARTICULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda a desarrollar el día de hoy jueves 18 de febrero de 2010.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-09-10

- **Aprobar la agenda del día correspondiente a hoy jueves 18 de febrero de 2010.**

ARTICULO 2

Aprobación del acta No. 07-10

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido del acta No.07-10

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-09-10

- **Aprobar el acta de la sesión No. 07-10 celebrada el día lunes 8 de febrero de 2010, con las observaciones de los señores Miembros.**

ARTICULO 3

Dictamen de Comisiones

A. Comisión de Planes y Programas.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

1.- El señor Geovanny Zúñiga manifiesta que la comisión de Planes y Programas presenta para ratificar la aprobación de los Programas de Estudio de Educación Técnica. Ya habían sido presentados la sesión anterior. Son los programas de inglés para la comunicación de todas las especialidades de educación técnica, para décimo, undécimo y duodécimo nivel. Como son programas en inglés, la Secretaria General solicitó a la sección de Educación Técnica que enviaran la descripción del programa y otros aspectos en español, la dirección lo envía son programas de 2 ó 4 horas. Es una subáreas de estudio genérica, para todas las especialidades de la educación técnica, es genérico en cuanto que se aplica para la subárea de inglés de todas las especialidades debido a la necesidad de unificar los objetivos, los contenidos y las estrategias de enseñanza aprendizaje y la evaluación de los mismos en una segunda lengua. Se llama English for Communications, aplica para las tres modalidades de la educación técnica, la agropecuaria, la industrial y comercial y servicios. Sin embargo se adapta de acuerdo con la especialidad y se va avanzando según el nivel, décimo, undécimo y duodécimo, aún más. Envían un descriptor del perfil del estudiante para cada uno de los niveles así como las horas que se estarían aplicando dependiendo de la especialidad y hacen la diferencia en cuanto a las horas porque hay especialidades que requieren de más horas por ejemplo si hablamos de ejecutivo para centros de servicios que son los que se van a desempeñar en los centros de contacto o call center, requieren de mucho mayor horas de inglés igual por ejemplo los que llevan ejecutivo bilingüe, hay una recomendación que hace la secretaría de solicitar a la dirección de Educación Técnica, realizar una evaluación del nivel de desarrollo y desempeño en la implementación de estos programas de estudio con énfasis en las cuatro habilidades lingüísticas que sería escucha, habla, lectura y escritura, así como el proceso de asesoramiento para los docentes para el desarrollo de la propuesta. La dirección de educación técnica envía a la Secretaría del Consejo, un oficio informando que han preparado un proceso de asesoramiento para los docentes para poner en práctica la propuesta de esta nueva subáreas y con base en esto la secretaría propone que se valore por parte de la ésta comisión la posibilidad de evaluar el desempeño y el desarrollo en cada una de las áreas o habilidades del idioma. Con base en esto es que la comisión acuerda aprobar.

La señora Giselle Cruz manifiesta que, la recomendación es para la comisión de planes y programas, que valorara la posibilidad de solicitar a Educación técnica una evaluación de la implementación de los programas.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-09-10

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

- **Aprobar los programas de inglés para la comunicación de las especialidades técnicas de décimo, undécimo y duodécimo año, de la Dirección de Educación Técnica.**

- **Solicitar a la Dirección de Educación Técnica realizar una evaluación el nivel de desarrollo y desempeño en la implementación de los programas de estudio en las cuatro habilidades: habla, escucha, lectura y escritura. Presentar los resultados al Consejo Superior de Educación en el año 2011.**

2.- Se presenta por parte de dicha comisión, una modificación curricular de la carrera de Diplomado en Guía Naturalista del Colegio Universitario de Limón. Hay una recomendación de la Secretaria con base en el artículo 40 del reglamento de educación superior con respecto a la parauniversitaria donde ellas pueden hacer modificaciones curriculares y también las tienen que presentar ante el Consejo.

Ellos presentan seis cambios, como por ejemplo eliminar cursos, abrir nuevos cursos y otros cambiarles el nombre. La carrera se aprobó para turismo al CUP en la sesión 16-89 del 28 de febrero de 1989. Esta es una carrera que el CUP cede al CUNLIMON, por medio de un convenio. Los cursos que se elimina son Introducción a la Informática, Relaciones Pública, Inventario de Servicios Turísticos, Folclor de Costa Rica, Literatura Costarricense y Diseño de Inventarios y los Nuevos cursos son: Fundamento de Ecología, Historia Natural de Costa Rica, Técnicas de Comunicación Ética Turística, Turismo Cultural 1 y 2, Diseño de Paquetes Turísticos, Seminario de Análisis Social y también hay cursos que cambian de nombre, que seria: Técnicas de Primeros Auxilios cambia por Primeros Auxilios y RCP, Inventario de Servicios Turísticos, cambia por fauna de Costa Rica 1, Interpretación Ambiental cambia por Fauna de Costa Rica. Presentan la nueva estructura curricular un plan en ciclos de 14 semanas y también tienen como requisitos de graduación la práctica supervisada de 180 horas.

Consulta el señor Ricardo Ramírez ¿no deben aportar un estudio de mercado?

El señor Geovanny Zúñiga contesta que cuando es para una modificación curricular no.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

El Consejo Superior de educación acuerda:

Acuerdo 04-09-10

- **Aprobar la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Guía Naturalista del Colegio Universitario de Limón y solicitada mediante oficio DC-0052-10, suscrito por el señor Desiderio Arias, Decano.**

B.- Comisión de Leyes y Reglamentos.

Informa el señor Ricardo Ramírez que la Comisión de Leyes y Reglamentos, está abocada en el estudio y análisis del reglamento de Consejo Superior de Educación. Se está tratando de clarificar los conceptos en el marco de las atribuciones del Consejo principalmente las interpretaciones a partir de análisis de que quiso decir, el legislador y poder operacionalizar la ley que es la función del reglamento.

Externa el señor Ramírez que con el apoyo del asesor legal del Consejo señor Daver Rojas, se ha avanzando bastante y cualquier aporte de los otros compañeros que la otra comisión, para nosotros es de suma importancia y poder llevar a cabo el trabajo. Esperamos salir lo más pronto posible y entrar a la discusión más amplia.

Externa la señora Yolanda Rojas que le llama la atención positivamente lo mencionado por el señor Ricardo Ramírez con relación al estudio del reglamento. Que el abordaje es un estudio de la ley para ver que tipo de reglamento es posible en el marco de la ley. Me parece muy bien, no es cuestión simplemente de modificar lo que hay, porque puede ser que haya otras posibilidades que permita la ley del actual reglamento que no contemple. Me parece muy atinado el abordaje.

El señor Ricardo Ramírez externa que máxime si vemos que realmente la ley de creación lo que tiene son cuatro artículos y de esos cuatro artículos se ha hecho el reglamento. Me parece que realmente son muy pocos artículos para hacer un reglamento, sin entrar a analizar realmente la discusión de los legisladores que es la que enriquece más.

ARTICULO 4

Solicitud de adición y aclaración al voto número 16762, sobre materia de Educación Física.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Externa el señor Ministro que lo que se vio en la sesión pasada sobre educación física, la Sala tenía que comunicarme a mí como Ministro y como Presidente del Consejo se preparó una solicitud de aclaración y ampliación, desde la óptica del Consejo que es la que me parece que es más importante, porque es más de fondo.

Antes de leer el documento quiero felicitar a los señores Daver Rojas y Berny Solano, por la redacción que hicieron, es suficientemente claro.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 05-09-10

- **Trasladar a la Sala Constitucional la siguiente solicitud de adición y aclaración.**

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:
Referencia: Solicitud de Adición y Aclaración al voto número 16762
Recurrente: Consejo Superior de Educación y Ministerio de Educación Pública. Expediente Número 09-002953-0007-CO.

Señores Magistrados:

El suscrito, **LEONARDO GARNIER RÍMOLO**, de calidades conocidas en autos, en mi doble condición de **PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN (en adelante CSE)** y **MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (en adelante MEP)**, en tiempo y forma, presento formal solicitud de adición y aclaración al voto número 16762-2009 de las 10:40 horas del 30 de octubre de 2009, en los siguientes términos:

En virtud de que en el citado voto se tiene como hecho debidamente probado y fuera de toda duda, que no en todos los centros educativos se imparte formalmente la asignatura de educación física por razones justificadas, se solicita adicionar y aclarar la resolución integrando esas razones especiales que el Tribunal Constitucional adecuadamente tuvo por demostradas y que hacen que no necesariamente pueda hablarse de educación física de manera uniforme en todas las modalidades y niveles del Sistema Educativo Público.

Para efectos de que este Tribunal Constitucional pueda brindarnos una adecuada orientación para la correcta aplicación del voto de comentario, procedemos a exponer el panorama general en el ámbito educativo y así, la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Sala nos refiera los apropiados matices con que se deba aplicar lo dispuesto conforme el Derecho de la Constitución, a saber:

a) Sobre la determinación del currículo educativo y modalidades (Derecho a la Educación como un derecho a la adecuación de la enseñanza):

La educación como fenómeno social ha involucrado un proceso de desarrollo científico que, hoy por hoy, nos permite identificar claramente un proceso de elaboración del currículo o conjunto de materias (matemáticas, español, música, etc.) a partir de la determinación de los sujetos a quienes va dirigido, su realidad, su contexto y el objetivo final que se espera alcanzar en cada persona que se vea sometida a ese proceso de enseñanza.

Para elaborar el currículo que conforman las distintas modalidades educativas, primero se debe ver, genéricamente, las circunstancias de las personas, su contexto social y económico, sus fortalezas, debilidades y sus necesidades dentro de la sociedad. Ello es así porque en la vida, no todas las personas tienen las mismas condiciones para el aprendizaje, ni tampoco tienen las mismas necesidades respecto del fenómeno educativo como proceso socializante, en resumen, aunque todos tenemos los mismos derechos, las condiciones para llegar a ejercitarlos son distintas.

El Derecho a la Educación, valorado como derecho fundamental, obliga a las entidades involucradas con la definición de planes de estudio, programas y políticas educativas, a identificar y tratar de manera adecuada las diferencias existentes entre los distintos miembros de la comunidad, con el fin de que se pueda hacer realidad en cada caso particular, su derecho a educarse y a obtener de ello un producto funcional para su vida, su entorno y sus circunstancias y que a su vez, ese beneficio personal, redunde en un beneficio para todo el colectivo social.

Es absolutamente antipedagógico e inhumano, pretender uniformar un solo proceso de enseñanza para todas las personas que componen la sociedad, porque precisamente sería pretender uniformar a los seres humanos y más bien, la enseñanza de vida que nos deja nuestro régimen político democrático, es apreciar nuestras diferencias, respetarlas y fomentarlas como educación en diversidad, con pluralismo de ideas, necesidades y condiciones.

Una vez que se determinan, en términos genéricos, alguna categorización de sectores poblacionales en función de las necesidades frente al proceso educativo, es que se elabora el currículo o esquema de materias que deben ser cubiertos en un proceso de enseñanza aprendizaje, asimismo se determina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

aquí su contenido y objetivos particulares, porque –se reitera- cada persona en individual tiene derecho a una educación conforme sus condiciones, posibilidades y necesidades.

Debe tenerse presente también que las personas, en su dimensión afectivo-emocional e intelectual, viven distintas etapas a lo largo de su vida, por lo que junto con las condiciones y necesidades de un sector, debe integrarse la valoración de las condiciones de edad (como criterio orientador de la determinación de ese grado de desarrollo afectivo, emocional e intelectual de cada persona), pues igualmente, no aprende igual un niño, a un joven, un adulto o un adulto mayor.

Cuando se habla de modalidades educativas, precisamente se hace énfasis en una visión educativa que contiene las materias y contenidos exclusivamente dirigidos a un sector de la población que posee condiciones, características y necesidades particulares, es decir, distintas y particulares respecto de otros miembros de la comunidad educativa nacional. Cada modalidad posee su naturaleza científico pedagógico especial, en función de la población a la que va dirigida y la metodología, objetivos y necesidades que se pretenden satisfacer.

En función de lo anterior, puede hablarse de la existencia de distintas modalidades educativas, desarrolladas por niveles, las cuales se imparten en los ciclos de educación preescolar, educación primaria, secundaria, educación de adultos, educación nocturna, educación abierta, entre otros.

La educación preescolar posee como rasgo distintivo el constituirse como una fase de socialización de los menores de edad, que recién se enfrentan a una de las experiencias más básicas, pero más importantes de la vida, el desapego familiar y afrontar un proceso socializante fuera de su entorno inmediato y seguro del hogar. Este proceso por su propia naturaleza, no es un proceso escolarizante o academicista –donde se persigue desarrollar aptitudes y crear conocimientos a través de una visión sistematizada-, sino un proceso de socialización, donde se persigue el desarrollo de habilidades o aptitudes gregarias en los niños, en virtud de que viven siempre inmersos como parte de un grupo social con una cultura determinada.
El contenido de la justificación, básicamente se centra en que en la Educación Preescolar, al no responder a un plan de Estudios y ser un Programa cuyo currículo se dirige a un enfoque basado en el desarrollo, cuya característica primordial es ser integral e integrado, abierto, flexible y participativo, basado en el juego como medio para favorecer el desarrollo de la niñez en estas edades; no proceden lecciones por especialidad o mediante un programa específico

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

por disciplina que deba cumplirse. La jornada no se organiza por lecciones. La implementación de lecciones de educación física, no se configura en el instrumento idóneo para responder al desarrollo y a las necesidades de las niñas y los niños. Lo que sí resulta necesario es la asesoría y actualización al personal docente que labora en los Jardines de Niños, con acciones para favorecer la actividad física en la Educación Preescolar.

Es así como en la educación preescolar, no puede hablarse de que se imparten materias, ni tampoco se desarrolla un proceso evaluativo, es decir en educación preescolar ningún niño o niña "aprueba" o "reprueba" la educación preescolar, porque solo es un proceso de adaptación o transición del hasta ahora su único entorno de vida (que es el hogar) al entorno social al que se enfrentará por el resto de su vida.

A partir de aquí es que en educación preescolar no puede orientarse el establecimiento de la educación física como una "materia" de enseñanza, sino que se valora como un proceso de atención integral de las actividades del o la menor en el nivel preescolar. Igualmente debe recordarse que el ideal en todo el proceso educativo es fortalecer la enseñanza a partir del modelo originario o natural de aprendizaje de los seres humanos que es la educación en el hogar y allí, en el hogar, no se realizan divisiones entre "materias" del conocimiento, sino que se plantea un proceso formativo integral, en correspondencia con la visión futura de vivencias en sociedad.

En la educación de primaria y secundaria, que sí se enmarca dentro de un proceso escolarizante, debe partirse de la visión de un currículo general y amplio que se pretende impartir a los niños y jóvenes en condiciones concretas y acordes con su edad determinada, que posibilite alcanzar el máximo ideal formativo para las personas en cada etapa particular de su vida. De ahí que en la mayoría del sistema educativo público, que se enmarca dentro de la modalidad diurna en los ciclos de primaria o secundaria, se brinden distintas materias o asignaturas, que incluye la educación física, en la forma y condición conceptualizada por el Tribunal Constitucional en el voto que se solicita adicionar o aclarar, ya que en esta modalidad se poseen las condiciones y se orienta a satisfacer las necesidades que permiten desarrollar un proceso educativo con un espectro amplio de asignaturas.

Por otro lado, la educación de adultos se visualiza como una modalidad educativa cuya orientación principal es atender las necesidades formativas de un sector de la población que por sus condiciones personales y de entorno socioeconómico, requieren una adecuación del currículo regular, con el fin de

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

obtener una herramienta formativa precisa y eficaz, que posibilite el mejoramiento de su cualificación personal y laboral.

Es por esta razón que, justificadamente, deba entenderse que la enseñanza y promoción de la actividad física deba verse de forma distinta y especial, como parte de un abordaje integral de la salud, porque personas que tienen una realidad de vida distinta a la de la población meta del sistema académico diurno, con problemas y condiciones de vida particulares, tienen el derecho a que se les atiendan esas diferencias y se les brinde una enseñanza adecuada a su realidad.

En el programa de educación nocturna, como una oferta dentro de la modalidad de educación de adultos, la población meta a la que se dirige posee como características especiales el pertenecer al sector laboral del país, el cual puede dedicar unas pocas horas en la noche a recibir una enseñanza que satisfaga de manera dirigida y eficaz sus necesidades formativas para una mejor y más tecnificada participación en el ámbito productivo y con ello un consecuente beneficio o mejoramiento de sus condiciones personales y laborales.

La satisfacción de estas necesidades, como mecanismo para garantizar el derecho a la educación de este sector de la población, implica la administración de un currículo adecuado a su realidad, en donde la promoción de la actividad física y la salud, deba incorporarse globalmente en el proceso formativo, porque su propia realidad personal y las condiciones materiales de la enseñanza (con un horario limitado –no solo de lecciones presenciales, sino de tiempo de estudio en la casa luego de las clases, tareas, entre otros.- y luego de soportar todo un día de trabajo fuerte, la mayoría como mano de obra no calificada) tornan ilógico e irrazonable el desarrollo de una materia adicional de "Educación Física" pues se reitera, en sus condiciones limitadas de recursos de tiempo y orientado a necesidades concretas, es pedagógicamente contraproducente adicionar una asignatura más en el currículo, lo que no obsta para que en el dimensionamiento como eje transversal del sistema educativo, en las materias básicas que deban impartirse se valoren elementos que contribuyan a promocionar el conocimiento de temas propios de la actividad física debidamente sistematizados, verbigracia: analizando un texto sobre el tema en la materia de español (en el apartado de redacción y ortografía), o valorando las ecuaciones químicas generadas en un proceso de ejercicio con la muestra científica del beneficio para la salud humana, etc.

A mayor abundamiento, debe recordarse que la administración de los contenidos del programa básico en la educación nocturna implica, como

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

condición muy humana, el requerimiento de tiempo mínimo indispensable para asimilar sus contenidos y desarrollar las habilidades conexas en las lecciones presenciales (que incluyen trabajo extraclase), junto con la necesaria distribución del tiempo que permita un descanso algo proporcionado, puesto que es una población económicamente activa que, luego de su horario regular de estudio, pueda descansar al menos cuatro horas antes de iniciar una nueva jornada de trabajo; por consiguiente, adicionar la asignatura de educación física, evidentemente, va en detrimento del interés público y de las más esenciales principios pedagógicos.

En la educación abierta se habla de una oferta educativa que pretende alcanzar la población que por distintas razones ha salido del sistema educativo formal, pero que requiere certificar conocimientos para cualificarse laboralmente en la sociedad. En esta oferta se distingue la variabilidad de metodologías, pero todas convergen en la idea de que no se requiera lecciones presenciales formales, por lo que la impartición de una "asignatura de educación física" se torna materialmente imposible, abiertamente en contradicción con la propia metodología que caracteriza esta oferta de educación abierta.

b) Sobre la relación de las modalidades con los ciclos educativos.

Las distintas modalidades que se han mencionado líneas atrás, son instrumentos respecto de los cuales se pretenden cubrir los objetivos de formación establecidos en cada ciclo: educación preescolar, general básica y diversificada.

Es por ello que el artículo 17 de la ley 7800, de manera técnica estableciera que es obligatoria la enseñanza de la educación física al disponer textualmente lo siguiente: ***"ARTÍCULO 17.-*** *De conformidad con la legislación vigente, la enseñanza de la educación física tendrá carácter obligatorio en los centros docentes públicos y privados, en los niveles de educación preescolar, educación general básica, educación diversificada, educación especial y de adultos,* ***según corresponda****"* (lo resaltado en negrita no corresponde con el original).

Con lo que en una interpretación armónica en resguardo del principio de plenitud orgánica del ordenamiento jurídico, el principio de igualdad y a favor del derecho a la educación como derecho fundamental, esta correspondencia señalada en el artículo 17, tiene relación directa con la atención particularizada y especial de las condiciones de los sujetos sometidos al proceso educativo, puesto que en Costa Rica como derecho fundamental tutelado por la Constitución, no debe ajustarse la persona a la modalidad educativa, sino la modalidad educativa existe para ajustarse y adecuarse a las necesidades de las personas, lo que fue claramente establecido en la Ley Fundamental

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

de Educación, en su artículo 9 que literalmente dice: "ARTICULO 9°.- *El Consejo Superior de Educación autorizará los* ***planes de estudio*** *y los programas de enseñanza para los diversos* ***niveles y tipos de educación****. Esos planes y programas serán flexibles y variarán conforme lo indiquen las condiciones y necesidades del país y el progreso de las ciencias de la educación y serán revisados periódicamente por el propio Consejo. Deberán concebirse y realizarse tomando en consideración: a) Las correlaciones necesarias para asegurar la unidad y continuidad del proceso de la enseñanza; y b)* ***Las necesidades e intereses psicobiológicos y sociales de los alumnos.*** *"* (Lo resaltado no corresponde al original).

En síntesis, debe tenerse presente que el sistema educativo se estructura en ciclos, pero que su administración parte de las modalidades educativas como instrumento indispensable para la adecuación y garantía plena del derecho a la educación de las personas valoradas en su individualidad y los centros educativos pueden albergar, como simples espacios físicos para el desarrollo del proceso de enseñanza, distintas modalidades y ofertas educativas (académico diurno, nocturno, entre otros) por lo que es importante contar con mecanismos científico pedagógicos de administración de los distintos procesos de enseñanza conforme las especificidades técnicas, objetivos y necesidades planteadas por cada modalidad educativa.

c) Necesidad de adición y aclaración.

Al haber, justamente, apreciado la Sala Constitucional que existen razones justificadas para que el Sistema Educativo Público posea distintos currículos que corresponden con distintas modalidades educativas, en función del sector poblacional a que se dirige (con distintas necesidades, condiciones y realidades sociales), es que se hace necesario que este Tribunal Constitucional se sirva adicionar y aclarar la resolución emitida, para efectos de establecer si las valoraciones anteriormente realizadas en el presente recurso de adición y aclaración y que configuran las razones justificadas tenidas como demostradas en los hechos probados, están contenidas dentro del mismo Derecho de la Constitución en materia educativa, lo que permitiría garantizar un trato adecuado a cada sector de la población en los términos establecidos en el artículo 9 inciso b de la Ley Fundamental de Educación y el artículo 17 in fine de la Ley 7800, porque todos tienen el derecho de aprender conforme sus condiciones y capacidades; o si por el contrario la Sala interpreta que debe existir una única modalidad educativa para todos los sectores de la población sin distingo de sus necesidades sociales y psicobiológicos, como criterio orientador valioso para la correcta ejecución de lo dispuesto en esa resolución judicial.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

NOTIFICACIONES

Señalo como medio de notificaciones el fax número 2257-2938, o de manera personal en la recepción de la Secretaría del Consejo Superior de Educación, ubicada en San José, Paseo Colón, Edificio Rofas, sexto piso, frente a la entrada de Urgencias del Hospital San Juan de Dios.-

ARTICULO 5

Oficio DETCE 136-2010, suscrito por el señor Fernando Bogantes Cruz, Director de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, sobre solicitud de presentación de informe de los resultados del proceso de seguimiento y evaluación de la implementación del idioma inglés en los programas de Informática Bilingüe en Desarrollo e Informática Bilingüe en Redes ambos de décimo año.

La señora Giselle Cruz manifiesta que este es un oficio que envía el señor Fernando Bogantes en respuesta a un acuerdo donde el CSE le solicita un informe con los resultados del proceso de seguimiento y evaluación de la implementación del idioma inglés en los contenidos del programa de informática bilingüe en el desarrollo de informática bilingüe en redes, ambos de décimo año. Si bien, en una de las aprobaciones de estudio que han venido presentándose en este Consejo, se le solicitó al señor Fernando Bogantes que hiciera una evaluación de la implementación de los diferentes porcentajes del idioma inglés en estas programas, responde al respecto que las instancias encargada de este proceso será la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras que coordina los procesos de capacitación, actualización con el Centro Cultural Costarricense Norteamericano, además empresas que ofrecen servicios de proyección social de implementación técnica a los docentes de especialidad bilingüe, así como a los asesores nacionales de inglés e informática.

El señor Ricardo Ramírez manifiesta que le parece que lo que se debería tener claro lo que el Consejo le está solicitando al señor Fernando Bogantes, que lo que se le está pidiendo es un informe de los resultados del proceso de seguimiento y evaluación de la implementación.

La señora Giselle Cruz manifiesta que lo que informa el señor Bogantes es cuales son los procesos que va a llevar cada año, lo que habría que pedirle después es cuentas sobre estos procesos y cómo se implementar porque él dice que empiezan con el 60% de los contenidos en el idioma inglés, luego con el 80 y al final con el 100, entonces está hablando de las actividades que

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

llevará a cabo en cada uno de los niveles y me parece que la evaluación va a ser una vez que este implementando.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 06-09-10

- **Trasladar el oficio DETCE 136-2010, suscrito por el señor Fernando Bogantes Cruz, Director de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, al expediente de solicitud de aprobación del Programa de Informática Bilingüe en Desarrollo del Software décimo año e Informática Bilingüe en redes, décimo año, para su análisis.**

ARTICULO 6

Conocimiento de Cronograma de actividades de la Proyección de la ejecución presupuestaria, período 2010.

La señora Giselle Cruz informa que este informe que presenta la secretaría cuando se realizó la aprobación del presupuesto 2010 y el proceso de ejecución presupuestaria. Ustedes sugirieron que se rindiera un informe mensual, por lo anterior, se decidió elaborar un cronograma por actividades con el tiempo estimado para la ejecución de las partidas y subpartidas con los montos mayores y que a la vez conllevan trámites específicos que no solamente dependen de nosotros, sino también de comisiones o de instancias externas. Lo que se hizo fue tomar por ejemplo la actividad de contratación de estudios técnicos para la implementación de las adecuaciones curriculares, que esto está muy avanzado y el tiempo de ejecución, entonces dijimos que elaboración y aprobación de la orden de inicio, todos los procedimientos que tiene que llevarse a cabo para esto y la fecha de finalización que está por trimestre en ese caso, sería segundo trimestre al 30 de junio, eso significa que el estudio estaría terminado. Incluimos la descripción de la subpartida, el monto presupuestario general para esa subpartida, luego viene la otra contratación administrativa, sobre lo de perfil profesional docente para el II trimestre del 30 de junio de 2010, lo de la evaluación de las modalidades del III ciclo de la educación diversificada que se hizo la primera parte. La otra actividad que es la segunda parte de adecuaciones curriculares, ahí vienen todos los procedimientos que tienen que llevarse a cabo y luego estaría para el 30 de setiembre de 2010, esto es para ir haciendo la ejecución con alguna revisión. Elaboración del folleto de la segunda parte del centro educativo de calidad debe estar terminada para setiembre del 2010. Todas estas actividades

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

están aprobadas en el presupuesto, la subpartida de información de publicación en La Gaceta y otros medio de comunicación, cuesta definir el tiempo estimado hay que ir viendo si al 30 de junio no hay una ejecución presupuestaria en esto, hacer una modificación a otra subpartida, entonces tendríamos tiempo al 30 de junio para el nivel de ejecución que ha tenido esta subpartida de información y que esta no la podemos preveer porque a veces necesitamos hacer una publicación y a veces no, depende de lo que se vaya generando. Está la subpartida de servicios desarrollo de sistemas de información, corresponde a la creación del sitio web estamos elaborando algunos términos de referencia, hemos pedido colaboración para hacer los términos de referencia, luego la subpartida de compras que ya están determinadas hasta que fecha deberían de estar las compras realizadas.

Está la subpartida de viáticos al exterior que al 31 de marzo tendríamos que ir definiendo con respecto a las tareas y actividades y algunas actividades de capacitación en que están los compañeros de la secretaría y compras de tintas, pinturas y diluyentes que ahí se estableció que al 30 de junio ya tengamos que tener eso listo en el Consejo.

El documento está distribuido por trimestres para ir viendo el nivel de ejecución presupuestaria ya como mejor distribuido para poder hacer una ejecución de la proyección.

El señor Geovanny Zúñiga manifiesta que ahora sería bueno ir viendo que parte de esto se va comprometiendo o ejecutando por periodo para ir haciendo la columna del estimado, del presupuestado y el disponible. Así es más fácil hacer la modificación interna.

El señor Ricardo Ramírez se refiere a la subpartida de viáticos al exterior y que creo que hemos conversado en algunas ocasiones. Me parece que lo que deberíamos hacer es realmente definir si en este año, si es importante para el Consejo o existe algún tema de interés Me parece que tal vez podríamos a través de las dos comisiones, analizar si hay algún tema o algunos temas de interés para las dos comisiones, entonces presentar por parte de las comisiones la necesidad y que se haga un análisis o estudio sobre la conveniencia de participar en alguna actividad en el exterior.

El señor Geovanny Zúñiga manifiesta que cuando se trató el tema del colegio virtual, que alguien dijo igual la posibilidad de conocer experiencias en otros países donde esté funcionando. Hace dos semanas nos visitó una consultora de Colombia y me facilitó las direcciones electrónicas y las personas que

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

podemos contactar. Creo que es conveniente que la secretaria general la contacte establecer el enlace.

El señor Ricardo Ramírez manifiesta que quizás la propuesta sea que venga de las comisiones, porque a mi en una ocasión me parece que la señora Yolanda Rojas mencionaba la posibilidad de ir y poder observar como funcionan en los pocos países donde funciona órganos parecidos como este ir a ver realmente la función, las atribuciones, máxime que nosotros en la Comisión de Leyes y reglamentos, estamos empezando a hacer una propuesta de un nuevo reglamento del Consejo. Cuando uno llega al Consejo realmente no sabe las sutilezas que conlleva. Entonces, bajo la premisa que nos señaló el señor Vidal Quirós, en la comisión comenzamos a revisar el reglamento, para aprovechar la experiencia principalmente del señor Vidal Quirós que ha estado durante cuatro periodos en el CSE. Me parece que tal vez si las dos comisiones podríamos escoger uno o dos temas prioritarios para luego traerlos al Plenario.

El señor Ministro externa que esa sugerencia le parece bien. Tener tres o cuatro temas, hacerles primero una investigación por Internet para ver que hay en otros lugares, porque a veces hay cosas en otros lugares que es suficiente con leerlas y no hace falta la visita, hay cosas que si requieren una visita. Podríamos tomarnos un mes o dos semanas.

ARTICULO 7

Asuntos varios.

1.- Sesiones mes de marzo

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 07-09-10

- **Sesionar en el mes de marzo durante los siguientes días**

  Lunes 1, lunes 8, lunes 15, jueves 18 y lunes 22

2.- Oficio DEC-63-2010, suscrito por el señor Mario Morales, Decano del CUC, quien adjunta presupuesto por programas de CUC.

Se toma nota.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

3.- El señor Fernando López manifiesta que quería traer al Plenario la situación que está sucediendo con el tema del acuerdo que tomamos con relación al Programa de Nuevas Oportunidades, no ha operacionalizado, le solicitamos a la secretaria general que lo enviara a las direcciones regionales, se envió, pero algunas de esas cosas había que pasarles por ejemplo se está dando una situación difícil en cuanto al tema de edad que es un punto, se está dando otra situación, el reglamento de matricula habla de que en el Programa de Nuevas Oportunidades, el requisito para matricularse menciona solo la edad, hubo gente que para esta matricula matricularon a personas que no tenían un año de estar fuera, hay cosas que nosotros acordamos acá pero que deben tomarse inmediatamente y darles seguimiento para instruir al resto de la administración y que no suceda ese tipo de situaciones.

Externa el señor Ministro que aquí él separaría porque por ejemplo es cierto aún antes del acuerdo que tomamos. Ahí no estamos cambiando nada.

Externa el señor Fernando López que está de acuerdo con el Señor Ministro y además se ratifica en uno de los transitorios. El tema de la edad es un poco más delicado, porque por ejemplo encontramos gente que tiene 26 años y tienen 7 años de estar en el programa y uno se pregunta ¿qué están haciendo? Entonces, ese es el asunto, lo que hubiéramos esperado es que la Administración tomara ese acuerdo y dictara alguna directriz. Entonces, en el decreto de matrícula y traslados nosotros solo se menciona la edad como requisito.

Acota el señor Ministro que ahí pude haber un error de interpretación en el reglamento de matrícula, que se eliminó el requisito, pero no seria tanto un problema de administración sino de que no haya quedado claro eso en el reglamento, a pesar de que todos interpretamos y de hecho en el acuerdo siguiente está vigente y ahí lo que hemos conversado en la Administración, hemos recibido consultas y lo que se le ha dicho a la gente es un año fuera.

Externa el señor Fernando López que sí, esto está debidamente señalado la preocupación es que todavía la semana pasada había ratificación de matrícula, y en la sede de Grecia a la Simon Bolívar recibieron en esa sede 23 estudiantes que no cumplían con el requisito de estar un año fuera del sistema, en ningún momento comunicamos que es requisitos se había eliminado, entonces, en esa parte estamos en eso. Entonces, cómo hacemos para hacer que esto de una manera más ágil, no solo se comunique, sino que se operacionalice. El Depto de Adultos ya no atiende a los estudiantes y van otro

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

lado y se les atiende de mala manera, entonces por ahí es una cuestión de seguimiento. Quiero lanzar la alerta.
El señor Ministro externa que le parece muy bien el llamado de atención, pero sí se ha comunicado, ahora que hay cosas que tienen distintos ritmos, la creación del Colegio Nuevas Oportunidades y el nombramiento de director nos va un tiempo para seleccionar, pero en secundaria saben, en adultos saben, y yo ahí si daría fe que saben porque yo les dije.

La señora Giselle Cruz manifiesta que esos son los acuerdos que se han comunicado, están en las páginas, se enviaron a todas las direcciones regionales y a todas las entidades involucradas. A raíz de que aquí se han dado varias consultas en ese sentido, sugiero que en la reunión de directores regionales, don Fernando López, explique el acuerdo.

Externa el señor Ministro que eso le parece muy bien.

4.- Se refiere el señor Fernando López al tema de inglés. El viernes pasado tuvimos la reunión con la señora Alejandrina Mata, en el 2004 se emitió una circular donde alguien que no es del Consejo dijo que en las escuelas donde van a enseñar inglés pero que no tengan suficiente infraestructura, pueden al menos de cinco lecciones, está en una circular. Eso quedó ahí, después en el 2008 la señora Aura Padilla emite otra circular, donde deja eso sin efecto. Eso ha generado algún tipo de problema, por que la señora Aura Padilla reconoce que el CSE acordó y que son cinco lecciones, ella lo escribe, pero al aplicarse algunos programas o planes en algunas escuelas, se modifica ese acuerdo del Consejo, entonces ahora que los directores están viniendo a entregar cuadros y vienen con menos de cinco, les devuelven los cuadros. Será necesario desempolvar un poco el acuerdo, revisarlo. Yo sé que hay instituciones donde la capacidad horaria no les va a dar para dar las cinco lecciones, pero entonces el acuerdo dice 5, entonces tendríamos que pensar nosotros que si flexibilizamos el acuerdo o qué, porque como decía el señor Ministro la vez pasada, cuando llegan a Programación les dicen que el Consejo dijo tantas y entonces va para atrás y es un asunto delicado que es bueno revisar.

El señor Ricardo Ramírez manifiesta que él puede decir que al traer la documentación aquí me dice la misma funcionaria que está ahí que puedo en calidad de director asignar, tres, cuatro o cinco lecciones por grupo; yo le responde que no, que el cuadro va con cinco lecciones porquen así lo establece el CSE, pero si me llama la atención que realmente hubo una razón de mucho peso del Consejo para determinar que sean cinco lecciones por semana las que recibe cada sesión y que debe de recibir una lección todos los

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

días. En algún momento se argumentó la continuidad y un proceso para que los alumnos todos los días se relacionen con el inglés. Este país ha hecho un esfuerzo muy grande para llegar a ese punto, lo estamos viendo todavía nosotros en ese momento, donde se nos sacan dos días los profesores para que se capaciten y si vamos a realmente modificarlo, si vamos a dejar por la libre para que se pueda flexibilizar, no puede ser solo una materia, ya entonces se podría flexibilizar cualquier materia. Entonces yo podría decir que ya no voy, ya por infraestructura, por capacidad no puede dar dos lecciones de educación física, sino que tiene que ser solo una, no se pueden dar dos de religión, porque sola una, si eso se me permitiera sería una felicidad.

Me parece que sí es importante que se aclare si realmente el Consejo cree que deben mantenerse las cinco lecciones o en su defecto pasarla a dos lecciones como se dan todas las demás materias. Yo sé que en el momento que se dijeron cinco, fue por una razón. Ahora si nosotros pasáramos a dos lecciones también, alivianaría mucho la presión sobre las materias técnicas que se imparten en la escuela, porque el problema es en primaria. Creo que si es un tema de fondo muy importante y que se debe de quedar claro con la Administración cuantas.

El señor Pedro Ureña manifiesta que en complemento a las participaciones de los señores Fernando López y Ricardo Ramírez, el acuerdo del CSE dice que son cinco y trabajamos sobre cinco lecciones. Posteriormente el criterio emitido precisamente de Planificación Institucional de volver a las cinco lecciones generó en las regiones educativas cierta preocupación e incertidumbre porque el plan de estudios que tenía establecida las lecciones de educación musical, o dos lecciones de educación física comenzara a quedarse desplazadas y eso fue uno de los factores que generó cierta incertidumbre en el plano nacional y señalaba con los compañeros la necesidad de que en un momento dado pudiéramos venir a revisar cuales fueron los argumentos de fondo que determinaron que tenían que ser cinco lecciones de educación en una semana, porque igual uno podría comenzar a determinar que hay que cumplir dos lecciones de educación musical por semana en las instituciones educativas y sobre todo en términos creo que lo señalábamos en un comentario de resultados, bueno, después de años que lleva el proceso de enseñanza del idioma extranjero ya incluso valoramos que niños que comenzaron en primer grado de escuela estaban en bachillerato terminando.
¿Cuál es en términos de resultados la cuantificación de las cinco lecciones? En todo caso en términos de fondo a nosotros nos permitiría flexibilizar un poco la situación apretujada que tenemos en ese momento en términos de las regiones educativas, de profesores de educación musical, de profesores de educación física.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

La señora Yolanda Rojas manifiesta que es otra llamada de atención para aplicar el principio que estamos defendiendo ante la Sala Constitucional.

El señor Ministro manifiesta que ya no sabe cuántas veces se ha tocado este tema acá y en la Administración y acá igual que con el caso de educación física, siento que chocamos entre el deseo y la realidad y nos pasa igual con la hora de agricultura. Yo la sensación que tengo y sobre todo hablando de primaria y puede haber problemas parecidos en secundaria, pero uno es que en el momento que esto se ve en términos de lecciones, el paquete completo no cabe en todo lado, simplemente, entonces mientras nosotros insistamos en las dos cosas en que esto es por lecciones y que el paquete completo es este, estamos dando una instrucción contradictoria y sí, ponemos a la Administración en un problema muy complicado porque es dar una orden que no se puede cumplir y que termina como dice Pedro Ureña, o quitaron la de música, o la de inglés y en ambos casos desobedece una instrucción que nosotros decimos.

Debiéramos plantearnos en un plazo relativamente corto dos cosas, uno es ver la carga académica de primaria, que es lo que vamos a considerar como el programa básico y que otra parte podría ser el deseable, pero no el obligatorio y lo otro es discutir y en la administración hemos estado trabajando esto, hasta donde mantener la rigidez de las lecciones o hasta donde el carácter de la primaria dado el papel de los maestros y maestras de primaria debiera ser un poco más flexible que por lecciones y es como tener primero unas discusiones, no sé si en comisiones o algo así y después hacer un taller de un día, pero debiéramos resolver esto.

Acota el señor Ricardo Ramírez que esto es algo importante porque igual ,los maestros están presionados por lecciones cuando no se les paga por lección y se hace una distribución no sé de que categorización de las distintas materias y entonces por ejemplo cuál es la queja de los maestros, que tienen dos o cuatro lecciones de ciencias por ejemplo cuando el programa tiene tal vez casi mas objetivos y contenidos que a veces casi del mismo español y para español se le asignan diez lecciones, entonces uno dice cuándo vamos a desarrollar eso. Me parece que si deberíamos analizar y hacerlo casi que como en paquetes de objetivos y contenidos, decir estos son los objetivos, estos son los contenidos con los programas que debe desarrollarse en primaria, en este lapso y no meterlo en lecciones tan estructuradas porque definitivamente no da, de ninguna manera.

Agrega el señor Ministro que si habría que tener cuidado que es parte de la discusión, no se trata simplemente de borrar las lecciones y dejar todo igual,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

esta discusión tiene un poco que ver con lo que en algún momento planteó la señora Yolanda Rojas, de cuales son los objetivos de cada ciclo, el objetivo del I ciclo y el objetivo de III ciclo, para ver que es lo que hace que ese objetivo se cumpla y ahí uno pueda tener distintos tipos de agregado.

La señora Leda Badilla manifiesta que insiste en que hay un desarrollo en el ser humano que es un continuom desde los 0 años hasta como los trece años, entonces no se puede abandonar el factor desarrollo socioemocional en el diseño del I currículo y aquí le estamos dando más importancia al currículo que al desarrollo de la persona, si funciona en preescolar el tema de la flexibilidad curricular ¿por qué no funciona en primaria?

La señora Giselle Cruz manifiesta que en algún momento que se había conversado ese tema, el señor Ministro me pidió que participara en una reunión con la señora Silvia Víquez. Lo último que hay aquí con respecto a este tema es un acuerdo del año 1997, 34-97 que indica que en I y II ciclo la estructura del plan de estudios: matemática, educación científica, estudios sociales, español, educación agrícola, lengua extranjera, inglés, francés, italiano y otra, laboratorio de informática, religión, educación cívica, educación para el hogar, artes industriales, educación musical y artes plásticas y luego establece el módulo horario a este plan de estudios y en los transitorios se señala que la aplicación del módulo horario en su totalidad, así como el plan de estudio correspondiente será flexible dependiendo de la disponibilidad de planta física que tengan las instituciones educativas y la oferta de maestros y maestras calificadas disponibles para la enseñanza de todas las asignaturas del plan de estudios. La aplicación de este plan de estudios a nivel nacional es un proceso secuencial por etapas anuales y ahí consigue cada uno de los transitorios.

El señor Fernando López externa que en el caso del reglamento de matrícula y traslados, le conferimos la responsabilidad al director y el documento de centro educativo de calidad también, pero hay un sector de la población que se está matriculando en educación abierta que viene del exterior, ¿quién le reconoce los estudios? No está escrito, entonces van a un colegio y no está escrito que tenga que ser el colegio, porque si fuera para matricularse ahí sí, pero como no va a ser ahí, entonces quien le reconoce. En Alajuela lo está haciendo la Regional.

El señor Ministro acota de que alguna manera lo que se vio en Nuevas Oportunidades tenía que ver con la falta de una instancia , o sea cuando se decide de hacer el colegio de Nuevas Oportunidades, es porque ese tipo de opciones necesitan algo institucional que las amarre, si no se vuelven una cosa enormemente difusa que es lo que hemos visto con abierta, igual que vimos

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

con Nuevas Oportunidades, CINDEA; etc, simplemente se va perdiendo el control porque no hay nadie realmente responsable de esto. Yo coincido que no está en el reglamento pero tal vez el problema no es que eso se nos haya ido del reglamento, sino que también en abierta hay un problema de figura central.

El señor Fernando López externa que es fácil de resolver. Por ejemplo, si eso se le asigna a la dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, a través de los coordinadores que hay en cada dirección regional de educación abierta, con una capacitación que se le pueda dar ellos pueden hacer ese trabajo, pero es una instrucción que habría que girar o madurarla porque en cada región hay dos personas que se pagan por medio tiempo, dos recargos que incluso parte de lo que el señor Mario Mora había proyectado era pensar en que hubiera una sola persona de tiempo completo pero que manejara todo esto y que eso sea una extensión de la dirección de Gestión y Evaluación de la calidad en cada región educativa, entonces no solo que maneje lo que muchas veces hemos criticado, que solo la matricula y las pruebas, no, sino que sea algo más integral y que el servicio a esta gente se le pueda dar desde las regiones, porque no sería lógico traerlos a oficinas centrales para que vengan a hacer un trámite de esos cuando la matricula la pueden hacer en la región. Creo que esa es una posibilidad que yo estaría planteando, no sé sí habrá otra.

Para terminar el tema del PEI, sigue dándonos problema en las regiones, las programaciones educativas individuales, no ha llegado ninguna instrucción, sigue en manos de los asesores pedagógicos, le cambiamos de nombre a los asesores, pero siguen encerrados en las direcciones regionales porque tienen que estar revisando las programaciones educativas individuales, entonces qué pena que yo tenga que mencionarlo, pero es de las realidades que tenemos y muchas de esas cosas pasan por aquí por el Consejo y cuando uno llega allá y nos dicen que qué estamos haciendo en el Consejo .

Externa el señor Ministro que lo planteado por el señor Fernando López es más un asunto administrativo para reunión de directores regionales.

5.- Solicita el señor Ricardo Ramírez una aclaración del acuerdo 04-58 donde se dejó o no se autorizó que se distribuyera el documento Normas Reguladores para el Desarrollo Curricuar, para el año 2010, porque me han hecho varias consultas. El acuerdo es únicamente para ese documento del año 2010, todos los anteriores están vigentes.

Se le contesta que no. Agrega el señor Ministro que un documento que se llama Normas Curriculares 2009, se refiere a un año en particular.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Prosigue el señor Ricardo Ramírez y externa que el día de ayer salió en la Nación una publicación que hace referencia a la aplicación de ese documento, entonces si se está refiriendo a que se debe aplicar algo que dice ese documento.

Externa el señor Ministro que van a insistir en eso, pero la instrucción era que tenía que reelaborarse las del 2010. Mientras no esté acordado no hay un documento de Normas Curriculares, por lo pronto no revisemos y aprobemos un documento podamos llamar normas curriculares y las del 2009 eran para el 2009. En todo caso si alguien quiere usarlas como guía o recomendación, uno pude usar como guía o recomendación lo que quiera, pero no son de acatamiento obligatorio para el 2010 y esa es la forma en que lo hemos planteado.

ARTICULO 8

Anexos

1.- Solicitud de adición y aclaración al voto número 16762, sobre materia de Educación Física.

2.- Oficio DETCE 136-2010, suscrito por el señor Fernando Bogantes Cruz, Director de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, sobre solicitud de presentación de informe de los resultados del proceso de seguimiento y evaluación de la implementación del idioma inglés en los programas de Informática Bilingüe en Desarrollo e Informática Bilingüe en Redes ambos de décimo año.

3.- Conocimiento de Cronograma de actividades de la Proyección de la ejecución presupuestaria, período 2010.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos.

Acta No. 05-2010 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 28 de enero de 2010, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 07-10 del 21 de enero 2010.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA GENERAL